

RESOLUCION No. 96.1.1.1.1723

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE la compañía extranjera ELF HYDROCARBURES EQUATEUR, ha solicitado a este Despacho la autorización para ampliar sus actividades en el Ecuador, en los términos que constan en la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 14 de junio de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación de las nuevas actividades;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de actividades de la compañía ELF HYDROCARBURES EQUATEUR, para que adquiera el 40% de los derechos y obligaciones de AMOCO ECUADOR S.V. en el Contrato de Participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el Bloque 18 del Mapa Catastral Petrolero Ecuatoriano y la suscripción de la correspondiente escritura, en los términos del Acuerdo No. 336 del Ministerio de Energía y Minas de 4 de junio de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de los documentos atinentes a la concesión del permiso para operar de la compañía ELF HYDROCARBURES EQUATEUR, de 15 de abril de 1987 y sinste razón de esta anotación en un ejemplar de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida ampliación de actividades y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO DISPONER que el texto de esta Resolución se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

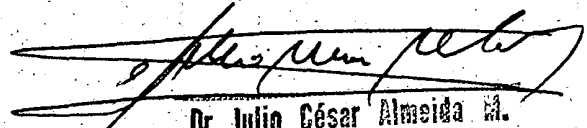
COMUNIQUESE.- DADA y firmada, en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

21 JUN. 1996

FAUSTO HARO MONTALVO

mó nota al margen la inscripción número 47 del Registro INDUSTRIAL de 15 DE ABRIL DE 1987, a fs. 106 VTA., tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de esta Resolución.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

O:-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



5 JUN 1988